

Contaduría General del Superior Tribunal de Justicia

Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y Modificatorias

Asignaciones por Escolaridad

Solicitud de los Beneficios

- El pago de todas las prestaciones previstas en la norma debe ser requerido expresamente por el/la agente judicial beneficiario/a de las mismas, por nota dirigida al Área de Sueldos y Liquidaciones de la Contaduría General o por correo electrónico a asignacionesfamiliares@jusertreros.gov.ar, anexando la documentación exigible.
- Los beneficios serán liquidados y abonados una vez verificado el cumplimiento de todos requisitos formales de la solicitud, según disposiciones vigentes.

Asignación por Preescolaridad y Escolaridad

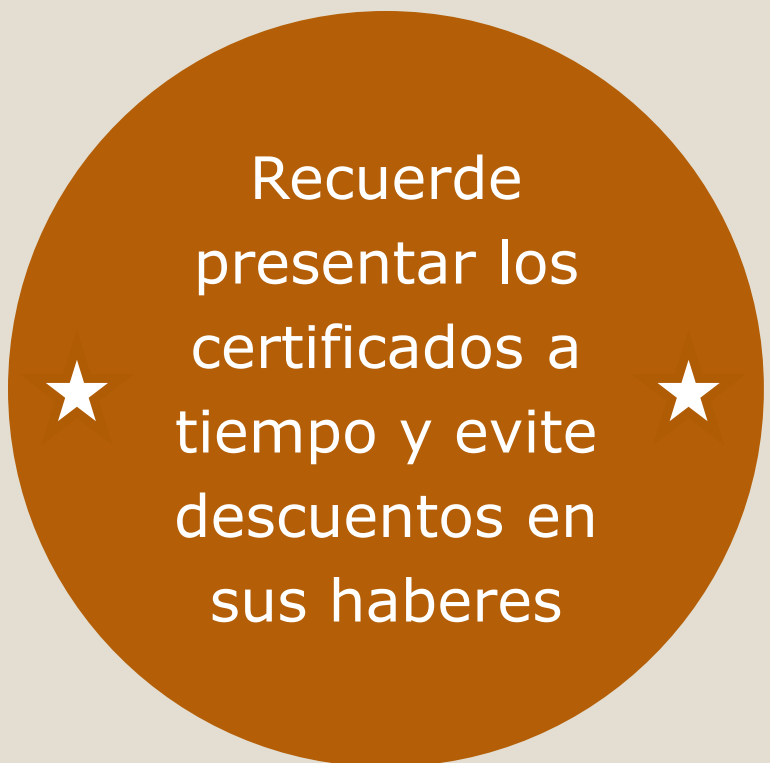
- Se liquida esta asignación al/la agente judicial cuya/o hija o hijo concurre regularmente a un establecimiento educativo oficial de jurisdicción nacional, provincial o municipal y hasta los **23 (veintitrés) años cumplidos** del estudiante.
- Documentación a presentar: certificado de preescolaridad/escolaridad del establecimiento, dentro de los **60 (sesenta) días corridos** del inicio del ciclo lectivo.

Asignación por Preescolaridad y Escolaridad (cont.)

- El/la agente judicial que percibe el beneficio debe presentar declaración jurada de que su hijo o hija no trabaja en relación de dependencia ni goza de beneficio previsional.
- Las asignaciones por preescolaridad y escolaridad se abonan mediante los **códigos 1023, 1024 y 1025**, según el nivel del establecimiento educativo.
- Si la prestación es por hija o hijo con discapacidad, también debe presentarse el certificado del establecimiento educativo y se abonará por **códigos 1026, 1027 y 1028**

Asignación por Preescolaridad y Escolaridad (cont.)

- La asignación por preescolaridad y escolaridad se liquida con los **haberes de Febrero**, antes del inicio del **ciclo lectivo**.
- Dentro de los **60 (sesenta) días corridos** luego del inicio del mismo, deben presentarse los **certificados** correspondientes.
- Pueden presentarse en formato papel por Mesa de Entradas de Contaduría General o en formato PDF/JPG por correo electrónico a asignacionesfamiliares@jusertreros.gov.ar
- **Vencido** el plazo y no acompañados los certificados, la Contaduría General procederá a los **descuentos** pertinentes.



★ Recuerde
presentar los
certificados a
tiempo y evite
descuentos en
sus haberes ★

Consultas y Sugerencias

Área de Sueldos y Liquidaciones

0343 4206100 (interno 214)

0343 4206125 (línea directa)

asignacionesfamiliares@jusertreros.gov.ar

¡Muchas gracias!